INVITACIÓN PÚBLICA No. 2022-0865
(Decreto 1082 de 2015)

La Alcaldía de Fusagasugá está interesada en seleccionar y contratar con personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P, la ley 136 de 1994 articulo 6 modificado por el artículo 3 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y el plan de desarrollo para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos.

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARÁ BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

1.- MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, estableciendo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo a la naturaleza y valor del contrato.

2.-OBJETO:

COMPRA DE TRAJES Y ACCESORIOS PARA LOS PROGRAMAS DE DANZAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

3.- TIPO DE CONTRATO:

COMPRAVENTA

3.1.-PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, Mipymes Colombianas que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

5.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá.

6- FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será cancelado al contratista mediante **UN (01) ÚNICO PAGO**, una vez se haya recibido a satisfacción del supervisor del contrato, previo ingreso al almacén del municipio de Fusagasugá, una vez prestados la totalidad de los servicios y previo recibido del servicio prestado a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que

acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes

El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

7.- PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del presupuesto es de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.971.039)** incluye IVA y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá., **No. 2022110075**

DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA
0051-SECRETARÍA DE CULTURA	2.3.2.02.01.003.3301126.787	33	3301	3301126

META	ACTIVIDAD	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
787	3	6213	1.3.3.1.19 REC BCE ESTAMPILLA PROCULTURA	2020252900003	$36.971.039

8.- OBLIGACIONES.

8.1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.1.1 ESPECIFICAS.

1. Cumplir con el cronograma de actividades establecido por el supervisor de contrato e informar sobre cualquier situación que pueda poner en riesgo el desarrollo del contrato.
2. Entregar oportunamente los elementos solicitados, dentro del tiempo establecidos y teniendo en cuenta las especificaciones descritas en la ficha técnica de los elementos del objeto contratado en el almacén de la Administración Municipal.
3. Garantizar que la calidad de los artículos esté acorde a las especificaciones técnicas establecidas 2.8 de los presentes estudios previos, que sean NUEVOS.
4. Contratar a su costo todo y bajo su absoluta responsabilidad, el personal técnico y operativo requerido para la correcta ejecución del objeto contractual en las cantidades y calidades exigidas.
5. Sustituir los elementos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, daño o imperfecto o que, de acuerdo al criterio del Municipio, no correspondan a las descripciones o características técnicas exigidas, de manera oportuna e inmediata al requerimiento que se le efectúe y en la Secretaría de Cultura del municipio.
6. Solucionar cualquier inquietud que se presente con respecto al uso de los elementos.
7. Asumir los costos de transporte de los elementos en el lugar donde indique el supervisor previo ingreso a la entrada al almacén.
8. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, sobre cualquier situación que pueda alterar el normal y oportuno cumplimiento del contrato.
9. Reemplazar en un término no mayor a cinco (5) días los elementos que resulten defectuosos o que no cumplan lo solicitado por la entidad.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSION 158PISO – 3
Código Postal: 252211

10. Presentarse de manera oportuna en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá para la firma de los documentos que se derivan del proceso contractual, cuando sea necesario e informado por el Supervisor.
11. Expedir factura detallando valor unitario (IVA incluido) y total de cada ítem, en la fecha de vencimiento del contrato.
12. Los demás asignados por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
b) Entregar los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del Contrato.
a) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
e) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
f) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
g) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
h) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
i) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
j) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
k) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
l) El Contratista debe cumplir con las normas del sistema general de Riesgos Laborales en especial las siguientes:

a) Procurar el cuidado integral de su salud.
b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
d) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

9.- REQUISITOS HABILITANTES:

La oferta que sea presentada para el presente proceso de Mínima Cuantía debe estar acompaña de los siguientes documentos:

9.1-DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la Alcaldía de Fusagasugá, será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

a) Documentos habilitantes del contenido jurídico

- Carta de presentación de la oferta debidamente firmada, según anexo 1 de la invitación pública.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica, si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar documento de cada uno de sus integrantes y el presentante legal del mismo.
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas), debidamente renovado
- Registro Único Tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
- Registro mercantil expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, para oferentes persona natural, debidamente renovado.
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses.
- Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
 - Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.
 - Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
- Para proponentes de estructura plural, se debe presentar el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.

9.2.- DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

a) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación de cumplimiento o liquidación de mínimo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

DOCUMENTOS ECONÓMICOS

Anexo 2 oferta económica debidamente diligenciada y firmada.

El proponente deberá adjuntar en la propuesta, su oferta económica indicando todos los componentes que la integran y determinando el valor total de la misma, la cual en todo caso no podrá ser superior al presupuesto oficial que aquí se ha establecido.

9.3.- PROPUESTA ECONÓMICA:

El contratista debe entregar los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN DE REFENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	**JUEGO DE VESTUARIO DE MUJER PARA DANZAS DE ANTIOQUIA** **Blusa:** en lino estampado de flores igual al estampado de la falda, cuello bandeja con doble arandela adornada con encaje tradicional de 4 cm de ancho de color blanco. Mangas tres cuartos doble bolero en manga de blonda fina de 25 cm de ancho, con un contorno de 2 metros en su recogido, en el empate del bolero con la manga lleva millare de 5 cm de ancho en lentejuela dorada, repisada con piquillo de millare. La pechera adelante y atrás, va en lino rebordeada de bolero en organza tornasol con reborde en nilón, en su empate de bolero y pechera tiene millare dorado del mismo de la manga, cuello alto de 4 cm de ancho.	 	UNIDAD	8	$250.500	$47.595	$298.095	$2.384.760

	Falda: En el final del bolero lleva millare con en lino estampado de flores las y este lleva pegado la blonda del mismo bolero de la manga, con un entorno de 34 m en su recogido. Enagua doble campan con dos boleros al sesgo, rotonda de vuelo ancho de 8 metros de redonda, elaborada en dacrón estampado de flores de colores. Con 2 arandelas por debajo de la pieza o falda de manera que sobresalgan tres capas de encaje tradicional blanco. Ajustable en la cintura con cordón adicional para el contorno y ajuste a la medida. Son 8 trajes: 2 color azul, 2 color verde, 2 color rojo, 2 color naranja según lo que especifique el supervisor del contrato. **Pañoleta:** de 50 cm triangular, para adornar la cabeza, acorde a las tonalidades de la falda. 2 de color azul, 2 naranjas, 2 verdes, 2 rojas, según lo que especifique el supervisor del contrato. **Tocado:** peine grande con 4 flores con las tonalidades del estampado de flores de cada vestido. **Delantal:** color blancocon encaje tradicional de unos 5cm de ancho y pasa cinta hilo algodón con cinta raso de 5mm de color azul, verde, rojo, naranja según el estampado de la falda.								

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211

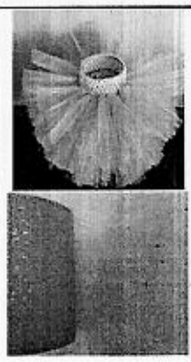
2	**JUEGO DE VESTUARIO DE HOMBRE PARA DANZAS DE ANTIOQUIA** **Camisa:** a cuadros tela p.c. nacional manga larga, cuello camisero del color del traje de la mujer (rojo, verde, naranja, azul) según especifique el supervisor del contrato. **Pañoleta:**en lino de color rojo 100% poliéster 70cm x 70cm sin estampado. **Pantalón**: elaborado en poliéster 100% de color café, 4 talla 32 y 4 talla 34. **Sombrero:** aguaneño en lona El sombrero que usan los paisas se llama "aguadeño" - ala ancha y copa alta talla M (57 cm) M (58 cm). El cuerpo del sombrero es de color crudo y la base lleva una cinta negra **Poncho paisa** en hilo talla Única para adulto, las medidas son: 150 cm de Largo x 56 cm de Ancho con una franja en unos de sus costados de color rojo y negro. **Tapa pinche** delantal en color crudo, sin ornamentaciones **Mulera:** fabricada en telar manual, 100% algodón en fondo color blanco y líneas horizontales a un solo tono. **Carriel** material Eco cuero, con Pelo Medidas 20 x 27 cm ancho.	  	UNIDAD	8	$231.000	$43.890	$274.890	$2.199.120
3	**JUEGO DE VESTUARIO DE MUJER PARA DANZAS DEL TOLIMA** El encaje debe ser en material hilo algodón. Todos los pasa cinta deben ser en material hilo algodón y la cinta raso color especificado por el supervisor del contrato.		UNIDAD	8	$250.500	$47.595	$298.095	$2.384.760

	Blusa color blanco en lino Textil 100% poliéster, cuello alto, con pechera en arandelas adornadas con pasa cintas y cintas de diferentes colores, mangas tres cuartos adornados con encaje en el borde de la manga, marcada en la cintura con pasacintas y cintas de colores y en la parte superior con pasa cintas rizados, cintas de varios colores y plisado con sesgo de colores verde, morado, azul claro o aguamarina, naranja, rojo, amarillo, fucsia, azul oscuro con botones en la parte de atrás. En la parte de abajo con encaje color blanco y cintas de colores. Con sistema de amarrar a la cintura de manera que el cordón de la vuelta al contorno de la cintura. **Falda:** con una rotonda color de fondo verde de 8 metros, con tres arandelas de 30 cm de ancha y 16 de larga y adornadas con encaje en el borde, pasa cintas rizados, cintas de varios colores y plisado con sesgo de colores verde, morado, azul claro o aguamarina, naranja, rojo, amarillo, fucsia, azul oscuro. Ajustable en la cintura con cordón adicional para el contorno y ajuste a la medida. **Sombrero:** Material de pindo o caña brava cuenta con tres partes: plato con 6 vueltas, tambor con 13, ala con 14 vueltas, adornado con dos flores artificiales y cintas de 5mm de ancho de diferentes colores que conforman una cinta alrededor del sombrero en la parte inferior. **Tocado:** peine con flores artificiales grandes 2 flores color verde, 2 azul y dos amarillas.								
	JUEGO DE VESTUARIO DE HOMBRE PARA DANZAS DEL TOLIMA **Pantalón** en lino Textil 100% poliéster,color blanco con pasadores para		UNIDAD	8	$199.000	$37.810	$236.810	$1.894.480	

4	Correa, bota recta **Camisa blanca** elaborada en lino Textil 100% poliéster. Cuello alto manga larga con botones al frente. **Poncho** cuadros elaborados con tejido en telar. **Pañoleta** en lino de color rojo 100% poliéster, tamaño 50X50cm **Cinturón** correa elaborada en cabuya (fina fibra amarilla) para danza del departamento del Tolima 80 cm de largo x 2 cm de ancho. **Sombrero:** Material de pindo o caña brava cuenta con tres partes ala ancha: plato de 4 vueltas, tambor con 10 y ala con 12 vueltas y una cinta negra en la parte inferior de un centímetro de ancho.							
5	**JUEGO DE VESTUARIO DE MUJER PARA DANZAS DEL PACIFICO** El encaje tradicional. Todos los pasa cinta deben ser en material hilo algodón y la cinta raso color azul cielo. **Blusa:** material principal: Dacrón estampado 100%, cuello con arandela con una franja de color azul cielo en la parte superior del pecho con borde de encaje tradicional color blanco y pasacintas blanco en material hilo algodón con cinta raso color azul cielo. Manga tres cuartos con encaje tradicional color blanco en la base de la manga con pasacintas blanco y cinta raso pasacintas y cinta raso azul cielo. La blusa abre como las mangas y se decora con encaje tradicional y una franja azul cielo. **Falda:** material principal: Dacrón 100%, rotonda de vuelo ancho aproximadamente de 8mts de redonda que		UNIDAD	8	$250.500	$47.595	$298.095	$2.384.760

	permite subir la falda hasta la cabeza, y permite movimientos amplios al bailar, con decorado con dos arandelas color azul cielo de 15 cm de ancho, con encaje tradicional adornadas con pasacintas en material hilo algodón con cinta raso color azul cielo. La última arandela decorada con encaje tradicional y pasacintas en material hilo algodón con cinta raso color azul cielo. Los pasacintas deben ser en el material hilo algodón. Ajustable en la cintura con cordón adicional para el contorno y ajuste a la medida. **Pañoleta azul cielo** poliéster, tamaño 50X50cm **Sombrero:** en material paja toquilla Pañuelo blanco tamaño 50X50cm							
6	**JUEGOS DE VESTUARIO DE HOMBRE PARA DANZAS DEL PACIFICO** **Pantalón:** en lino Textil 100% poliéster desde 157 gr/m2 hasta 260 gr/m2, con apariencia suave al tacto. Color blanco con pasadores para Correa, bota, recta. **Camisa** de color blanco elaboradas en lino Textil 100%, telas de 85 gr/m2 hasta 137 gr/m2, aptas para el desempeño y uso frecuente de la prenda. Cuello alto manga larga con botones. Al lado de los botones en cada lado una tira de pasacintas colocado de manera vertical con cinta raso color azul cielo que hace juego con el traje de la dama		UNIDAD	8	$195.000	$37.050	$232.050	$1.856.400

	Pañoleta azul cielo poliéster, tamaño 50X50cm, para colocar alrededor del cuello. Fajones de 10 cm de ancho color azul cielo elaborados en lino Textil 100% **Sombrero:** en material paja toquilla Pañuelo blanco tamaño 50X50cm							
7	**JUEGO DE VESTUARIO DE MUJER PARA DANZAS CUNDIBOYACENSES** **Blusa:** amarilla, cuello tortuga, en material tela dacrón, con pechera cuadrada, con pasacintas y cinta raso color negro con arandela en tela dacrón amarilla, manga larga. Color especificado por el supervisor del contrato. **Falda:** material tela gabardina poliéster color negro ancho de 6 metros. Con cenefas en dacrón estampado flores amarillas Adornada con cenefas en tonalidades de amarillo y cinta raso. En doble campana sobre los tobillos. Ajustable en la cintura con cordón adicional para ajuste a la medida. **Pañolón:** elaborado en tela poliéster 100% adornado con macramé flecos. **Enagua:** blanca de cuatro metros de ancho en tela seda poliéster, rotondas en dos pliegues y rematado con encaje blanco y con una pretina para amarrado de un metro de largo cada tira para que del contorno del anudado alrededor de la cintura. **Sombrero:** aguadeño de copa color en material de fieltro.		UNIDAD	8	$240.500	$45.695	$286.195	$2.289.560

8	**JUEGO DE VESTUARIO DE HOMBRE PARA DANZAS CUNDIBOYACENSES** **Pantalón**: negro en poliester100% bota recta, con pasadores. **Camisa**: blanca, en dacrón, con pechera decorada con boleros y encajes, colores amarillo y negro, con manga larga y alforzas. **Sombrero:** aguadeño, sombrero de copa negro de fieltro, camisa, blanca, azul vivo aguamarina o amarillo, decoración en su pechera como esta en la imagen, pañoleta roja pantalón negro o color tierra y alpargates de fique con su respectivo galón. Material principal: Algodón Composición: Bordado de Alta Calidades sombrero de copa negro de fieltro.		UNIDAD	8	$195.000	$37.050	$232.050	$1.856.400
9	Mochila de cabuya para danzas de cundiboyacense, Tamaño: 28 cm - 30 cm de altura.		UNIDAD	16	$65.000	$12.350	$77.350	$1.237.600
10	**MOCHILA DE CABULLA-FIQUE** Para danzas del caribe. Mochilas elaboradas a mano en material de fique de colores variados de la zona Tamaño: 28 cm - 30 cm de altura. costeña. El largo de la mochila no debe superar el largo de la cadera		UNIDAD	10	$65.000	$12.350	$77.350	$773.500
11	**TUTÚ BALLET BICOLOR** color fucsia y tonalidades de rosa claro. Confeccionado en 8 capas de tull mate y escarchado, entre 6 y 8 metros de tull de ancho para que quede bien esponjoso. Pretina en resorte forrado en Lycra para ajuste al cuerpo. Talla 6		UNIDAD	15	$130.000	$24.700	$154.700	$2.320.500

	altura de 104 - 110 cm Cintura 46-52 cm. Talla 8 altura de 111- 118 cm Cintura 53-58 cm. La capa de arriba del tutu debe tener brillantes tono plateados. TALLA 6 - altura de 104 - 110 cm Cintura 46-52 cm. TALLA 8 - altura de 111- 118 cm Cintura 53-58 cm CINCO (5) - talla 6 SIETE (7) - talla 8 TRES (3) - tala 10							
12	**TUTÚ BALLET BICOLOR** Gamas de tonos color morado Confeccionado en 8 capas de tull mate y escarchado, entre 6 y 8 metros de tull de ancho para que quede bien esponjoso Combinando tul negro con morado. Pretina en resorte forrado en Lycra para ajuste al cuerpo. La capa de arriba debe tener brillantes tono plateados TALLA 8 - altura de 111- 118 cm Cintura 53-58 cm TALLA 10 - altura de 119- 125cm Cintura 59-63 cm NUEVE (9) - talla 8 SEIS (6) - tala 10		UNIDAD	15	$130.000	$24.700	$154.700	$2.320.500
13	**CUBO BLOQUE PARA YOGA** Mejoran la alineación, estabilidad y aumenta la flexibilidad. Largo: 22cm. Ancho 15 com. Grosor 7 cm. Peso 400 gramos. Color morado o azul. BORDES Y ESQUINAS REDONDEADAS PARA MAYOR COMODIDAD Y AGARRE. Material Foami.		UNIDAD	30	$19.370	$3.680	$23.050	$691.509
14	**CAMISA BEISBOLERA DANZA URBANA** Camiseta tipo jersey beisbolera, con apertura al frente color naranja con los bordes en negro – con el logo de las EFAC al lado derecho, al lado izquierdo		UNIDAD	20	$117.000	$22.230	$139.230	$2.784.600

	secretaria de cultura y texto adelante Danza Urbana En material poliéster 100% tipo deportivo. Tallas Dos (2) talla 6 Dos (2) talla 8 Cuatro (4) talla 10 Cuatro (4) talla 12 Dos (2) talla S Cuatro (4) talla Dos (2) talla L							
15	**PANTALÓN DE DANZA URBANA** En material poliéster 100%, color negro con franjas color blanco a los lados con botones Tallas Dos (2) talla 6 Dos (2) talla 8 Cuatro (4) talla 10 Cuatro (4) talla 12 Dos (2) talla S Cuatro (4) talla Dos (2) talla L		UNIDAD	20	$117.000	$22.230	$139.230	$2.784.600
16	**PAÑOLETA BANDANA ESTAMPADAS / DANZA URBANA** Tipo de accesorio: pañoleta Largo x Ancho: 70 cm x 70 cm Material principal: poliéster 100% Color: blanco.		UNIDAD	10	$14.300	$2.717	$17.017	$170.170
17	**PAÑOLETA BANDANA ESTAMPADAS / DANZA URBANA** Tipo de accesorio: pañoleta Largo x Ancho: 70 cm x 70 cm Material principal: poliéster 100% Color: blanco.		UNIDAD	10	$19.300	$3.667	$22.967	$229.670
18	**PANTALON DE DANZA Y TEATRO MUJERES - BASICOS** Pantalón color negro suelto con apertura a los lados de cada pierna para fácil movimiento, hecho en tela poliéster100% a		UNIDAD	10	$98.000	$18.620	$116.620	$1.166.200

	la altura del tobillo. Este pantalón trae un diseño elástico en la cintura, aproximadamente 23.6-34.6 pulgadas.							
19	**PANTALÓN CASUAL SUELTOTEATRO MUJERES - BASICOS** Material poliéster 100% Características: cierre lateral oculto tipo ziper o cremallera, cintura alta, pantalón pirata, color negro, suelto, de pierna ancha de pierna ancha y cintura alta. Altura arriba del tobillo CON PRENSES EN LA PARTE DE ADELANTE EN CADA PIERNA.		UNIDAD	10	$99.000	$18.810	$117.810	$1.178.100
20	**FALDA DANZA Y TEATRO MUJERES – BASICOS** **Falta elaborada en poliéster 100% con una altura de 155 cm.** Esta falda trae un diseño elástico en la cintura, aproximadamente 23.6-34.6 pulgadas Talla única. Cortada de manera rectangular o tipo cuadrado para que queden 4 puntas a cada lado. Para utilizar con leggins debajo.		UNIDAD	10	$117.000	$22.230	$139.230	$1.392.300

21	**PANTALON UNISEX CIRCENSE BICOLOR** Pantalón elaborado en tela poliéster 100% Este pantalón trae un diseño elástico en la cintura, aproximadamente 23.6-34.6 pulgadas Suelto en las piernas para lograr fácil movilidad, a la altura del tobillo un resorte en la misma tela de unos 7 cm de largo en la bota a la altura del tobillo. Viene confeccionado bicolor, cada pierna de un color como muestra la imagen. Colores: Blanco – negro (dos Talla 30) Morado – rosado (dos tallas 6, dos tallas 8) Amarillo- verde (dos tallas 10) Azul – Rojo (dos tallas 16.	 	UNIDAD	10	$95.000	$18.050	$113.050	$1.130.500
22	**FALDA RITMOS LATINOS** 360 grados, largo swing de salsa latina, rumba. Elaborada en material 100% poliéster, Cierre de elástico. longitud de la falda: aproximadamente 25.2 pulgadas (25.2 in). Diseño: falda oscilante grande de 360 grados. Diseño de dos capas, la capa interior es de tela suave y cómoda, la capa exterior es ligera y transpirable con volantes de 3 niveles. Tiene un aspecto elegante y elegante. Tipo: esta hermosa falda de baile grande es un accesorio popular para baile de salón, baile de apertura. flamenco, vals, moderno, tango, cha cha, samba. Perfecto para competición		UNIDAD	10	$129.500	$24.605	$154.105	$1.541.050

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211

	profesional, rendimiento, práctica y espectáculo de escenario.							
							TOTAL	$36.971.039

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

10.- GARANTÍAS.

El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía de las enunciadas en el Decreto 1082 de 2015, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento del contrato.	*10% del Valor del contrato*	*Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.*
Amparo de calidad de los bienes.	*10% del Valor del contrato*	*Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.*
Amparo de pagos salariales y prestaciones sociales	*5 % del Valor del contrato*	*Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.*

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las garantías pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

11.-LIMITACION MIPYME

Para efectos de limitar la convocatoria a Mipymes, los interesados deberán remitir en la fecha máxima establecida en el cronograma los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. También podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deben ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades de la presente convocatoria.

12.1.- El oferente deberá cargar la oferta en el día indicado y antes de la hora señalada para el cierre del proceso en la plataforma SECOP II, no se admitirán propuestas que no hayan sido cargadas en el sistema de la plataforma SECOP II en el link dispuesto para tal. (lo cual debe hacerse con suficiente antelación).

12.2.- El interesado deberá cargar su oferta previo el diligenciamiento conforme a lo establecido en la presente invitación publica, en la plataforma SECOP II.

12.4.- Se entiende como día de cierre, el último día de entrega de propuestas según hora establecida en el respectivo cronograma.

12.5.- Con posterioridad al cierre se procederá a la Evaluación.

12.- VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

Los factores de escogencia en este proceso se desarrollarán conforme a los criterios del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 por ende, el ofrecimiento más favorable a la entidad será aquella que presente el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

13.1.- VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y ESCOGENCIA

La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio. (Según procedimiento numeral 5 del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021).

Nota: En caso de presentarse errores aritméticos en la oferta objeto de evaluación la Entidad de oficio procederá a realizar la corrección; pero si el valor corregido de dicha oferta supera a la oferta siguiente en el orden de evaluación, se tendrá en cuenta esta última para efecto de verificación de los requisitos habilitantes.

14.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y ADJUDICACIÓN

La entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la propuesta que contenga el menor precio. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla se proseguirá a la oferta que contenga el segundo (2º) menor precio, y así sucesivamente de conformidad al art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

15.- EMPATE.

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021, "en caso de Empate, la entidad estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020; conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

15.1-FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 en lo referente a los factores de desempate, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Debe acreditarse mediante declaración ante notario por cada una de ellas. y/o medida de protección expedida por entidad competente

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en econsorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se tendrá en cuenta la certificación solicitada en el numeral 4.2.2. del pliego de condiciones

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Debe acreditarse con certificación expedida por el representante legal mediante el cual evidencie la vinculación de personas mayores.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Debe acreditarse con certificación del Ministerio del interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística DANE

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Debe acreditarse con certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización- ARN-

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Debe acreditarse mediante certifiacion expedida por el representa legal.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Debe acreditarse con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación así:

Se realizará un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escoja la balota de adjudicación. Realizado este primer sorteo los proponentes procederán en el orden de elegibilidad sorteado previamente, a tomar una balota y se adjudicará el proceso al proponente que saque la balota con el número mayor.

16.- SUBSANACIÓN.

Publicada la evaluación de los requisitos mínimos habilitantes y la evaluación del menor precio, el proponente en el día siguiente hábil a esta publicación, podrá formular observaciones a la evaluación, además de subsanar los requisitos y documentos que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en la presente invitación. Sin embargo, el proponente podrá cargar los documentos correspondientes que servirán como soporte para subsanar la oferta, dentro del término de traslado del informe de evaluación.

17.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de contratación.
c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
d. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre o haya sido enviada por correo, fax, correo electrónico o entregado en sitio diferente al establecido.
e. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
f. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
g. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones y/o requisitos técnicos, jurídicas, económicas y/o financieras (cuando haya lugar) establecidas en la invitación pública y que no sean subsanables.
h. Cuando ofrezca una propuesta con un valor total superior al presupuesto oficial.
i. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por LA ENTIDAD y las consignadas por el proponente.
j. Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y condiciones técnicas exigidas.
k. Cuando no alleguen el Formato 2 "Oferta Económica" o la anexe sin la firma del representante legal debidamente facultado.
l. Cuando la propuesta económica supere uno o varios de los valores unitarios máximos a ofertar acorde con el estudio de mercado y descritos en el anexo "Propuesta Económica"

18.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

LA ENTIDAD podrá declarar desierta la presente Selección de mínima cuantía cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los

proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

d. Luego de evaluar las propuestas ninguna de las ofertas resulte habilitada. En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes en la correspondiente publicación en el SECOP II.

19.- ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El Municipio una vez efectuado el traslado de la evaluación conforme a recomendación del Comité, deberá realizar la comunicación de aceptación de la oferta que, junto con la propuesta, previa aprobación en la plataforma SECOP II, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el registro presupuestal. Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista.

20.-COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

La Secretaria de Hacienda en uso de sus facultades dadas mediante el Decreto 013 del 31 de enero de 2022, por medio del cual se delega la Ordenación del Gasto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015; según el cual la entidad puede designar un comité asesor conformado por servidores públicos y /o contratistas, quienes se encargarán de la evaluación de las propuestas presentadas, verificando si las mismas cumplen con la totalidad de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y/o financiero exigidos, y definiendo cuál de ellas es la más conveniente para el Municipio de Fusagasugá; Conforma el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR quien deberá apoyar el proceso de selección y realizar a evaluación de las propuestas que se presenten, dentro de los diferentes procesos de Selección que se adelantan, el cual estará integrado como a continuación se menciona:

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **2022-0865 cuyo objeto es COMPRA DE TRAJES Y ACCESORIOS PARA LOS PROGRAMAS DE DANZAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**

Estudio jurídico	Daniela Alejandra Garzón Rozo	Directora de Contratación
	Rosalbina Barbosa Pulido	Pro/Universitario
Estudio técnico economico	Carlos Alfonso García Hernández	Secretario De Cultura
	Oscar Danilo Fernández Salazar	Profesional Universitario

Para los informes de evaluación respectivos, cúmplase con los términos establecidos en la cronología de cada proceso.

DORIS MARINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
ORDENADOR DEL GASTO
(Decreto delegación 013 del 31 de enero de 2022)

Elaboró: Rosalbina Barbosa Pulido
Prof/ Universitario
Revisó: Daniela Alejandra Garzón Rozo
Directora de Contratación

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	**10 DE NOVIEMBRE DE 2022**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	**11 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 6:00 PM**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
PUBLICACIÓN AVISO DE LIMITACIÓN O NO A MIPYMES	**15 DE NOVIEMBRE DE 2022**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
RESPUESTAS	**15 DE NOVIEMBRE DE 2022**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
ADENDAS	**16 DE NOVIEMBRE DE 2022 16**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
CARGUE DE OFERTAS FECHA Y HORA DE CIERRE Y APERTURA SOBRES	**18 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 9:00 AM**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	**18 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2022**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	**21 DE NOVIEMBRE DE 2022**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
TRASLADO DE LA EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN	**22 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 6:00 PM**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACION	**23 DE NOVIEMBRE DE 2022**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	**24 DE NOVIEMBRE DE 2022**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
ENTREGA DE PÓLIZAS	**AL DÍA SIGUIENTE**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	**AL DÍA SIGUIENTE**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii
REGISTRO PRESUPUESTAL	**AL DÍA SIGUIENTE**	www.colombiacompra.gov.co /secop-ii

ANEXO (1)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de Selección de mínima cuantía, tendiente a contratar el objeto definido en la invitación pública.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato, de acuerdo al cronograma del proceso y a ejecutar el objeto contractual conforme con los documentos que hacen parte de la selección de Mínima cuantía, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la Invitación de la presente Selección de Mínima Cuantía, su contenido y los documentos producidos dentro del trámite del proceso, así como los demás documentos relacionados con los bienes, servicios u obras a contratar, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, una vez suscrita el acta de inicio, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección de mínima cuantía y la propuesta.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección de mínima Cuantía.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que leí cuidadosamente la invitación que precede el proceso de selección de mínima cuantía y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
9. En caso de que me sea aceptada de la oferta, me comprometo a cumplir con las Siguientes obligaciones:

ESPECIFICAS:

Cumplir con el cronograma de actividades establecido por el supervisor de contrato e informar sobre cualquier situación que pueda poner en riesgo el desarrollo del contrato.

2. Entregar oportunamente los elementos solicitados, dentro del tiempo establecidos y teniendo en cuenta las especificaciones descritas en la ficha técnica de los elementos del objeto contratado en el almacén de la Administración Municipal.
3. Garantizar que la calidad de los artículos esté acorde a las especificaciones técnicas establecidas 2.8 de los presentes estudios previos, que sean NUEVOS.

4. Contratar a su costo todo y bajo su absoluta responsabilidad, el personal técnico y operativo requerido para la correcta ejecución del objeto contractual en las cantidades y calidades exigidas.
5. Sustituir los elementos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, daño o imperfecto o que, de acuerdo al criterio del Municipio, no correspondan a las descripciones o características técnicas exigidas, de manera oportuna e inmediata al requerimiento que se le efectúe y en la Secretaría de Cultura del municipio.
6. Solucionar cualquier inquietud que se presente con respecto al uso de los elementos.
7. Asumir los costos de transporte de los elementos en el lugar donde indique el supervisor previo ingreso a la entrada al almacén.
8. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, sobre cualquier situación que pueda alterar el normal y oportuno cumplimiento del contrato.
9. Reemplazar en un término no mayor a cinco (5) días los elementos que resulten defectuosos o que no cumplan lo solicitado por la entidad.
10. Presentarse de manera oportuna en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá para la firma de los documentos que se derivan del proceso contractual, cuando sea necesario e informado por el Supervisor.
11. Expedir factura detallando valor unitario (IVA incluido) y total de cada ítem, en la fecha de vencimiento del contrato.
12. Los demás asignados por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
b) Entregar los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del Contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

El Contratista debe cumplir con las normas del sistema general de Riesgos Laborales en especial las siguientes:

a) Procurar el cuidado integral de su salud.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 6181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211

b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
d) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Me comprometo a desarrollar el objeto del contrato en el plazo establecido de _____ (__) ____.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____

Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

ANEXO (2)
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN DE REFENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	**JUEGO DE VESTUARIO DE MUJER PARA DANZAS DE ANTIOQUIA** **Blusa:** en lino estampado de flores igual al estampado de la falda, cuello bandeja con doble arandela adornada con encaje tradicional de 4 cm de ancho de color blanco. Mangas tres cuartos doble bolero en manga de blonda fina de 25 cm de ancho, con un contorno de 2 metros en su recogido, en el empate del bolero con la manga lleva millare de 5 cm de ancho en lentejuela dorada, repisada con piquillo de millare. La pechera adelante y atrás, va en lino rebordeada de bolero en organza tornasol con reborde en nilón, en su empate de bolero y pechera tiene millare dorado del mismo de la manga, cuello alto de 4 cm de ancho. **Falda:** En el final del bolero lleva millare con en lino estampado de flores las y este lleva pegado la blonda del mismo bolero de la manga, con un entorno de 34 m en su recogido. Enagua doble campan con dos boleros al sesgo, rotonda de vuelo ancho de 8 metros de redonda, elaborada en	 	UNIDAD	8				

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211

	dacrón estampado de flores de colores. Con 2 arandelas por debajo de la pieza o falda de manera que sobresalgan tres capas de encaje tradicional blanco. Ajustable en la cintura con cordón adicional para el contorno y ajuste a la medida. Son 8 trajes: 2 color azul, 2 color verde, 2 color rojo, 2 color naranja según lo que especifique el supervisor del contrato. **Pañoleta:** de 50 cm triangular, para adornar la cabeza, acorde a las tonalidades de la falda. 2 de color azul, 2 naranjas, 2 verdes, 2 rojas, según lo que especifique el supervisor del contrato. **Tocado:** peine grande con 4 flores con las tonalidades del estampado de flores de cada vestido. **Delantal:** color blancocon encaje tradicional de unos 5cm de ancho y pasa cinta hilo algodón con cinta raso de 5mm de color azul, verde, rojo, naranja según el estampado de la falda.							
2	**JUEGO DE VESTUARIO DE HOMBRE PARA DANZAS DE ANTIOQUIA** **Camisa:** a cuadros tela p.c. nacional manga larga, cuello camisero del color del traje de la mujer (rojo, verde, naranja, azul) según especifique el supervisor del contrato. **Pañoleta:**en lino de color rojo 100% poliéster 70cm x 70cm sin estampado. **Pantalón**: elaborado en		UNIDAD	8				

	poliéster 100% de color café, 4 talla 32 y 4 talla 34. **Sombrero:** aguaneño en lona El sombrero que usan los paisas se llama "aguadeño" - ala ancha y copa alta talla M (57 cm) M (58 cm). El cuerpo del sombrero es de color crudo y la base lleva una cinta negra **Poncho paisa** en hilo talla Única para adulto, las medidas son: 150 cm de Largo x 56 cm de Ancho con una franja en unos de sus costados de color rojo y negro. **Tapa pinche** delantal en color crudo, sin ornamentaciones **Mulera:** fabricada en telar manual, 100% algodón en fondo color blanco y lineas horizontales a un solo tono. **Carriel** material Eco cuero, con Pelo Medidas 20 x 27 cm ancho.							
3	**JUEGO DE VESTUARIO DE MUJER PARA DANZAS DEL TOLIMA** El encaje debe ser en material hilo algodón. Todos los pasa cinta deben ser en material hilo algodón y la cinta raso color especificado por el supervisor del contrato. **Blusa** color blanco en lino Textil 100% poliéster, cuello alto, con pechera en arandelas adornadas con pasa cintas y cintas de diferentes colores, mangas tres cuartos adornados con encaje en el borde de la manga, marcada en la cintura con pasacintas y cintas de colores y en la parte superior con pasa cintas rizados, cintas de varios colores y plisado con sesgo de colores verde, morado, azul claro o aguamarina, naranja, rojo, amarillo, fucsia, azul oscuro con		UNIDAD	8				

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 866 8181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211

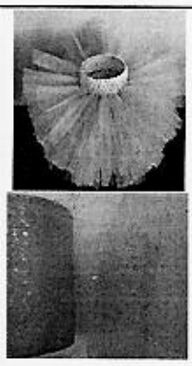
	botones en la parte de atrás. En la parte de abajo con encaje color blanco y cintas de colores. Con sistema de amarrar a la cintura de manera que el cordón de la vuelta al contorno de la cintura. **Falda:** con una rotonda color de fondo verde de 8 metros, con tres arandelas de 30 cm de ancha y 16 de larga y adornadas con encaje en el borde, pasa cintas rizados, cintas de varios colores y plisado con sesgo de colores verde, morado, azul claro o aguamarina, naranja, rojo, amarillo, fucsia, azul oscuro. Ajustable en la cintura con cordón adicional para el contorno y ajuste a la medida. **Sombrero:** Material de pindo o caña brava cuenta con tres partes: plato con 6 vueltas, tambor con 13, ala con 14 vueltas, adornado con dos flores artificiales y cintas de 5mm de ancho de diferentes colores que conforman una cinta alrededor del sombrero en la parte inferior. **Tocado:** peine con flores artificiales grandes 2 flores color verde, 2 azul y dos amarillas.							
4	**JUEGO DE VESTUARIO DE HOMBRE PARA DANZAS DEL TOLIMA** **Pantalón** en lino Textil 100% poliéster,color blanco con pasadores para Correa, bota recta **Camisa blanca** elaborada en lino Textil 100% poliéster. Cuello alto manga larga con botones al frente. **Poncho** cuadros elaborados con tejido en telar. **Pañoleta** en lino de color rojo 100% poliéster, tamaño 50X50cm **Cinturón** correa elaborada en cabuya (fina fibra amarilla) para danza del departamento del Tolima 80 cm de largo x 2 cm de ancho.		UNIDAD	8				

	Sombrero: Material de pindo o caña brava cuenta con tres partes ala ancha: plato de 4 vueltas, tambor con 10 y ala con 12 vueltas y una cinta negra en la parte inferior de un centímetro de ancho.							
5	**JUEGO DE VESTUARIO DE MUJER PARA DANZAS DEL PACIFICO** El encaje tradicional. Todos los pasa cinta deben ser en material hilo algodón y la cinta raso color azul cielo. **Blusa:** material principal: Dacrón estampado 100%, cuello con arandela con una franja de color azul cielo en la parte superior del pecho con borde de encaje tradicional color blanco y pasacintas blanco en material hilo algodón con cinta raso color azul cielo. Manga tres cuartos con encaje tradicional color blanco en la base de la manga con pasacintas blanco y cinta raso pasacintas y cinta raso azul cielo. La blusa abre como las mangas y se decora con encaje tradicional y una franja azul cielo. **Falda:** material principal: Dacrón 100%, rotonda de vuelo ancho aproximadamente de 8mts de redonda que permite subir la falda hasta la cabeza, y permite movimientos amplios al bailar, con decorado con dos arandelas color azul cielo de 15 cm de ancho, con encaje tradicional adornadas con pasacintas en material hilo algodón con cinta raso color azul cielo. La última arandela decorada con encaje tradicional y pasacintas en material hilo algodón con cinta raso color azul	 	UNIDAD	8				

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 158PISO – 3
Código Postal: 252211

	cielo. Los pasacintas deben ser en el material hilo algodón. Ajustable en la cintura con cordón adicional para el contorno y ajuste a la medida. **Pañoleta azul cielo** poliéster, tamaño 50X50cm **Sombrero:** en material paja toquilla Pañuelo blanco tamaño 50X50cm							
6	**JUEGOS DE VESTUARIO DE HOMBRE PARA DANZAS DEL PACIFICO** **Pantalón:** en lino Textil 100% poliéster desde 157 gr/m2 hasta 260 gr/m2, con apariencia suave al tacto. Color blanco con pasadores para Correa, bota, recta. **Camisa** de color blanco elaboradas en lino Textil 100%, telas de 85 gr/m2 hasta 137 gr/m2, aptas para el desempeño y uso frecuente de la prenda. Cuello alto manga larga con botones. Al lado de los botones en cada lado una tira de pasacintas colocado de manera vertical con cinta raso color azul cielo que hace juego con el traje de la dama **Pañoleta azul cielo** poliéster, tamaño 50X50cm, para colocar alrededor del cuello. Fajones de 10 cm de ancho color azul cielo elaborados en lino Textil 100% **Sombrero:** en material paja toquilla Pañuelo blanco tamaño 50X50cm	 	UNIDAD	8				
7	**JUEGO DE VESTUARIO DE MUJER PARA DANZAS CUNDIBOYACENSES**		UNIDAD	8				

	Blusa: amarilla, cuello tortuga, en material tela dacrón, con pechera cuadrada, con pasacintas y cinta raso color negro con arandela en tela dacrón amarilla, manga larga. Color especificado por el supervisor del contrato. **Falda:** material tela gabardina poliéster color negro ancho de 6 metros. Con cenefas en dacrón estampado flores amarillas Adornada con cenefas en tonalidades de amarillo y cinta raso. En doble campana sobre los tobillos. Ajustable en la cintura con cordón adicional para ajuste a la medida. **Pañolón:** elaborado en tela poliéster 100% adornado con macramé flecos. **Enagua:** blanca de cuatro metros de ancho en tela seda poliéster, rotondas en dos pliegues y rematado con encaje blanco y con una pretina para amarrado de un metro de largo cada tira para que del contorno del anudado alrededor de la cintura. **Sombrero**: aguadeño de copa color en material de fieltro.							
8	**JUEGO DE VESTUARIO DE HOMBRE PARA DANZAS CUNDIBOYACENSES** **Pantalón**: negro en poliester100% bota recta, con pasadores. **Camisa**: blanca, en dacrón, con pechera decorada con boleros y encajes, colores amarillo y negro, con manga larga y alforzas. **Sombrero**: aguadeño, sombrero de copa negro de fieltro.		UNIDAD	8				

	camisa, blanca, azul vivo aguamarina o amarillo, decoración en su pechera como esta en la imagen, pañoleta roja pantalón negro o color tierra y alpargates de fique con su respectivo galón. Material principal: Algodón Composición: Bordado de Alta Calidades sombrero de copa negro de fieltro,							
9	Mochila de cabuya para danzas de cundiboyacense, Tamaño: 28 cm - 30 cm de altura.		UNIDAD	16				
10	**MOCHILA DE CABULLA-FIQUE** Para danzas del caribe. Mochilas elaboradas a mano en material de fique de colores variados de la zona Tamaño: 28 cm - 30 cm de altura. costeña. El largo de la mochila no debe superar el largo de la cadera		UNIDAD	10				
11	**TUTÚ BALLET BICOLOR** color fucsia y tonalidades de rosa claro. Confeccionado en 8 capas de tull mate y escarchado, entre 6 y 8 metros de tull de ancho para que quede bien esponjoso. Pretina en resorte forrado en Lycra para ajuste al cuerpo. Talla 6 altura de 104 - 110 cm Cintura 46-52 cm. Talla 8 altura de 111- 118 cm Cintura 53-58 cm. La capa de arriba del tutu debe tener brillantes tono plateados. TALLA 6 - altura de 104 - 110 cm Cintura 46-52 cm.		UNIDAD	15				

	TALLA 8 - altura de 111- 118 cm Cintura 53-58 cm CINCO (5) - talla 6 SIETE (7) - talla 8 TRES (3) - tala 10							
12	**TUTÚ BALLET BICOLOR** Gamas de tonos color morado Confeccionado en 8 capas de tull mate y escarchado, entre 6 y 8 metros de tull de ancho para que quede bien esponjoso Combinando tul negro con morado. Pretina en resorte forrado en Lycra para ajuste al cuerpo. La capa de arriba debe tener brillantes tono plateados TALLA 8 - altura de 111- 118 cm Cintura 53-58 cm TALLA 10 - altura de 119- 125cm Cintura 59-63 cm NUEVE (9) - talla 8 SEIS (6) - tala 10		UNIDAD	15				
13	**CUBO BLOQUE PARA YOGA** Mejoran la alineación, estabilidad y aumenta la flexibilidad. Largo: 22cm. Ancho 15 com. Grosor 7 cm. Peso 400 gramos. Color morado o azul. BORDES Y ESQUINAS REDONDEADAS PARA MAYOR COMODIDAD Y AGARRE. Material Foami.		UNIDAD	30				
14	**CAMISA BEISBOLERA DANZA URBANA** Camiseta tipo jersey beisbolera, con apertura al frente color naranja con los bordes en negro – con el logo de las EFAC al lado derecho, al lado izquierdo secretaria de cultura y texto adelante Danza Urbana En material poliéster 100% tipo deportivo. Tallas Dos (2) talla 6 Dos (2) talla 8 Cuatro (4) talla 10 Cuatro (4) talla 12 Dos (2) talla S		UNIDAD	20				

	Cuatro (4) talla Dos (2) talla L							
15	**PANTALÓN DE DANZA URBANA** En material poliéster 100%, color negro con franjas color blanco a los lados con botones Tallas Dos (2) talla 6 Dos (2) talla 8 Cuatro (4) talla 10 Cuatro (4) talla 12 Dos (2) talla S Cuatro (4) talla Dos (2) talla L		UNIDAD	20				
16	**PAÑOLETA BANDANA ESTAMPADAS / DANZA URBANA** Tipo de accesorio: pañoleta Largo x Ancho: 70 cm x 70 cm Material principal: poliéster 100% Color: blanco.		UNIDAD	10				
17	**PAÑOLETA BANDANA ESTAMPADAS / DANZA URBANA** Tipo de accesorio: pañoleta Largo x Ancho: 70 cm x 70 cm Material principal: poliéster 100% Color: blanco.		UNIDAD	10				
18	**PANTALON DE DANZA Y TEATRO MUJERES - BASICOS** Pantalón color negro suelto con apertura a los lados de cada pierna para fácil movimiento, hecho en tela poliéster100% a la altura del tobillo. Este pantalón trae un diseño elástico en la cintura, aproximadamente 23.6-34.6 pulgadas.		UNIDAD	10				
19	**PANTALÓN CASUAL SUELTOTEATRO MUJERES - BASICOS** Material poliéster 100% Características: cierre lateral oculto tipo ziper o cremallera, cintura alta, pantalón pirata, color negro,		UNIDAD	10				

	suelto, de pierna ancha de pierna ancha y cintura alta. Altura arriba del tobillo CON PRENSES EN LA PARTE DE ADELANTE EN CADA PIERNA.							
20	**FALDA DANZA Y TEATRO MUJERES – BASICOS** **Falta elaborada en poliéster 100% con una altura de 155 cm.** Esta falda trae un diseño elástico en la cintura, aproximadamente 23.6-34.6 pulgadas Talla única. Cortada de manera rectangular o tipo cuadrado para que queden 4 puntas a cada lado. Para utilizar con leggins debajo.		UNID AD	10				
21	**PANTALON UNISEX CIRCENSE BICOLOR** Pantalón elaborado en tela poliéster 100% Este pantalón trae un diseño elástico en la cintura, aproximadamente 23.6-34.6 pulgadas Suelto en las piernas para lograr fácil movilidad, a la altura del tobillo un resorte en la misma tela de unos 7 cm de largo en la bota a la altura del tobillo. Viene confeccionado bicolor, cada pierna de un color como muestra la imagen. Colores: Blanco – negro (dos Talla 30) Morado – rosado (dos tallas 6, dos tallas 8) Amarillo- verde (dos tallas 10) Azul – Rojo (dos tallas 16.	 	UNID AD	10				

22	**FALDA RITMOS LATINOS** 360 grados, largo swing de salsa latina, rumba. Elaborada en material 100% poliéster, Cierre de elástico. longitud de la falda: aproximadamente 25.2 pulgadas (25.2 in). Diseño: falda oscilante grande de 360 grados. Diseño de dos capas, la capa interior es de tela suave y cómoda, la capa exterior es ligera y transpirable con volantes de 3 niveles. Tiene un aspecto elegante y elegante. Tipo: esta hermosa falda de baile grande es un accesorio popular para baile de salón, baile de apertura, flamenco, vals, moderno, tango, cha cha, samba. Perfecto para competición profesional, rendimiento, práctica y espectáculo de escenario.		UNIDAD	10				
							TOTAL	**$**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasa y contribuciones.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.